Asunción, 22 de octubre de 2013.

ICEO Nº 80/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 35/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Abog. César Irala** profesional técnico designado según Nota DAJ Nº 173/13, la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, en su carácter de Funcionaria Técnica representante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designada por Resolución N° 404 y; la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 35/2013 "Contratación de Seguro de Vida para Ministros"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - **PAC Nº 35/2013 "Contratación de Seguro de Vida para Ministros"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.560** de fecha 02 de julio de 2013, con **ID Nº 256.685**, cuyo monto presupuestado es de **Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)**. El sistema de adjudicación es "**Por el total**".

Se deja constancia del cumplimiento con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03, el mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	EL SOL DE PARAGUAY Y CAA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	491-110
2	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	234-000
3	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	215-086
4	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	605-105
5	RUMBOS S.A. DE SEGUROS	449-488
6	CENTRAL S.A. DE SEGUROS	494-653
7	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	217-6560
8	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	417-2000
9	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	448-620

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 16 de setiembre de 2013.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde constan las siguientes observaciones:

Datos de las Ofertas presentadas, ordenadas de menor a mayor conforme a los precios ofertados:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	95.040.000	16/09/2013	13/02/2014	15.000.000
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	99.360.000	13/09/2013	14/02/2014	30.000.000

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	150.120.000	15/09/2013	15/01/2014	7.000.000
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	249.999.912	16/09/2013	24/01/2014	10.500.000
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	259.956.000	16/09/2013	24/01/2014	10.000.000
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	320.004.000	15/09/2013	23/01/2014	20.000.000

Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS:** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Margen de Preferencia Nacional, ni contratos con compañías reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar por el 100 % de riesgo a ser cubierto.
- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.:** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Margen de Preferencia Nacional.
- **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Constancia Bancaria, ni Certificado de Margen de Preferencia Nacional.
- **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:** presenta un original y dos copias de la oferta.
- **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS:** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Margen de Preferencia Nacional, ni contratos con compañías reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar por el 100 % de riesgo a ser cubierto.
- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:** presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Margen de Preferencia Nacional, ni contratos con compañías reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar por el 100 % de riesgo a ser cubierto, ni presenta copia de las resoluciones de la Superintendencia de Seguros.

Las empresas: **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDAD S.A. DE SEGUROS Y GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** dejan constancia de que presentan el certificado de reaseguros donde igualmente se indica la calificación de reaseguradoras.

La representante de la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** deja constancia de *"...que la empresa **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, en su Póliza de Mantenimiento de Oferta no se ajusta a los requerimientos del PBC, no presenta el contrato de reaseguros y certificado de la calificadora de riesgo de la reaseguradora. Tampoco presenta disponibilidad de los últimos dos meses antes de la apertura de sobres. También deja constancia de que la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** no presenta constancia de disponibilidad de los últimos dos meses ni el certificado de la calificadora de riesgo del reaseguro. Por último deja constancia de que el **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, no presenta constancia de disponibilidad de los últimos dos meses y tampoco el certificado de su calificadora de riesgo"* (sic).

El representante de **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, manifiesta que presentan último balance al 30 de junio del 2013 y el último margen de solvencia también a la fecha 30 de junio del 2013 en la cual figuran las disponibilidades exigidas en el PBC.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota AJ/IED N° 105/13** de fecha 25 de setiembre de 2013, en el cual consta las siguientes observaciones:

a) **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo, el Informe DAJ/IED N° 105/13 menciona lo siguiente: *"Se deja constancia, en relación a la observación formulada por el representante de Patria S.A. de Seguros, respecto a la póliza de garantía de mantenimiento de oferta, que todas las pólizas presentadas por los oferentes cumplen con los requisitos de la Superintendencia General de Seguros, por lo que son ejecutables en caso de producirse el eventual siniestro previsto, cubriendo el monto y la vigencia, como lo establece el PBC"* (sic).

En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas fueron requeridas nota mediante y son las siguientes:

- Constancia de Liquidez correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores a la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el PBC.
- Contrato con por lo menos dos (2) Compañías Reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar

Abog. CESAR RALA
Asesoría Jurídica

por el 100 % del riesgo a ser cubierto a la Compañía Aseguradora Oferente del presente llamado, que en el caso de ser adjudicada el **100 %** podrá ser respaldado por cada uno de ellas o conjuntamente. Así mismo deberá acompañar el certificado emitido por la calificadora del reaseguro. La calificación del reaseguro deberá ser igual o superior a "A", ya que los documentos presentados en la oferta corresponden a una Certificación.

Cumplido el plazo, el oferente presentó nota mediante las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme consta en el Informe Complementario CEO N° 121//2013, el cual refiere que lo siguiente:

*"Se deja constancia, que respecto a los documentos que forman parte de la Oferta presentada por La Consolidada S.A. de Seguros, que ha presentado una NOTA DE COBERTURA, expedida por AON BANFIELD (Corredor de Seguros), en donde se observa que la misma manifiesta que ha colocado en las compañías reaseguradoras el **55%** del 100% del riesgo asumido por la Consolidada S.A. en las Compañía PARTNER REINSURANCE EUROPE PLC – IRLANDA y HANNOVER RUCKVERSICHERUNG A.G. - ALEMANIA" (**Solo cubre el 55% del riesgo** asumido por la Consolidada S.A.) Sin embargo, al evaluar la documentación presentada, se observa que en las condiciones automáticas se establece lo siguiente: "Cantidad mínima de personas con características de afinidad, para ser consideradas un grupo a ser cubierto por el presente contrato: **10 personas**". En el presente llamado la cantidad de personas a ser aseguradas no alcanza el mínimo establecido en la Nota de Cobertura. Sobre este punto, cabe mencionar, que la oferente ha presentado un documento que certifica la colocación del contrato de reaseguro de La Consolidada S.A. de Seguros, para el ramo Vida Colectivo, en las condiciones de cuota parte, **en donde cede el 55% del riesgo** a las reaseguradoras, y este porcentaje cedido a su vez se distribuye en una participación del 30% y 70% entre las compañías PARTNER REINSURANCE EUROPE PLC – IRLANDA y HANNOVER RUCKVERSICHERUNG A.G. – ALEMANIA…Ahora bien, el pliego de bases y condiciones exige que **el riesgo sea asumido en un 100%** por las empresas reaseguradoras, por tanto la oferta de **La Consolidada S.A. de Seguros** no cumple con este requisito del PBC"* (sic).

Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.**

b) **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas fueron requeridas nota mediante y son las siguientes:

- Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Privadas, indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.
- Constancia de Liquidez correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores a la apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el PBC.
- Planillas de **MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA** correspondiente a los trimestres: Enero/2011 – Marzo/2011; Abril/2011 – Junio/2011; Julio/2011 – Septiembre/2011; Octubre/2011 – Diciembre 2011; Enero/2012 – marzo/2012, debido a que dichas documentaciones no fueron incluidas en su oferta.

El plazo límite de presentación de los documentos fue hasta las **08:00 hs. del viernes 04 de octubre de 2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta.

Cumplido el plazo, el oferente **no presentó** las Planillas de **MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA** correspondiente a los trimestres: Enero/2011 – Marzo/2011; Abril/2011 – Junio/2011; Julio/2011 – Septiembre/2011; Octubre/2011 – Diciembre 2011; Enero/2012 – marzo/2012

Así mismo, el Informe Técnico complementario N° 03/13 dejó constancia de lo siguiente: "…se *deja constancia que las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de Aseguradora Paraguaya S.A. existe una diferencia entre lo ofertado en sus especificaciones técnicas y el pliego de bases y condiciones en lo pertinente a la Invalidez por*

Accidente, ya que el pliego de bases y condiciones define el "Accidente": como toda lesión corporal debida a la acción directa de un acontecimiento exterior, súbito y violento ajeno a la voluntad del Asegurado y que causa su invalidez dentro de un año a partir de la fecha en que sufrió tal lesión", no siendo necesaria la notificación del evento anterior, que motivó la incapacidad permanente y que tiene como consecuencia el derecho a la indemnización. En este punto cabe resaltar que la oferta presentada por Aseguradora Paraguaya S.A. utiliza el término "que motivó la muerte" en vez de "que motivo la incapacidad permanente". En este sentido, cabe rectificar el Informe de Evaluación Técnica de Ofertas N° 01/13 de fecha 25 de setiembre de 2013, en el sentido de que la oferta de Aseguradora Paraguaya S.A. ***no cumple*** *con el requisito previsto en el IAO 11:1 (e) inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones*" (sic).

Por lo expuesto, **se descalifica la oferta de la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. – ASEPASA.**

c) **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas fueron requeridas nota mediante y son las siguientes:

- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicio, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 9.649/12 (REPSE).
- Copia de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.
- Copia autenticada de la Certificación del Coeficiente correspondiente al margen de solvencia del oferente, al corte de los últimos 6 (seis) trimestres, anteriores 30/06/12, el cual será considerado como el último trimestre; expedido por la Superintendencia de Seguros.

El plazo límite de presentación de los documentos fue hasta las **08:00 hs. del viernes 04 de octubre de 2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta.

Cumplido el plazo, el oferente **no presentó** las documentaciones solicitadas. **Por lo expuesto, se decalcifica la oferta de la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** de conformidad a lo dispuesto en el art. 59° del Decreto 21.909/03.

d) **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, las mismas fueron requeridas nota mediante y son las siguientes:

- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicio, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 9.649/12 (REPSE).
- Contrato con por lo menos dos (2) Compañías Reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar por el 100 % del riesgo a ser cubierto a la Compañía Aseguradora Oferente del presente llamado, que en el caso de ser adjudicada el 100 % podrá ser respaldado por cada uno de ellas o conjuntamente. Así mismo deberá acompañar el certificado emitido por la calificadora del reaseguro. La calificación del reaseguro deberá ser igual o superior a "A".

El plazo límite de presentación de los documentos fue hasta las **08:00 hs. del viernes 04 de octubre de 2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta.

Cumplido el plazo, el oferente presentó nota mediante las documentaciones solicitadas y fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme consta en el Informe Complementario, el cual refiere que las mismas cumplen con lo requerido en las bases y condiciones del llamado.

e) **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS:** Cumple con la presentación con las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Las documentaciones adicionales omitidas le fueron requeridas mediante nota y son las siguientes:

Abog. CESAR RALA
Asesoría Jurídica

- Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Privadas, indicando la Institución, riesgo asegurado, suma asegurada, prima y la vigencia de dichas coberturas.
- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicio, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 9.649/12 (REPSE).
- Contrato con por lo menos dos (2) Compañías Reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar por el 100 % del riesgo a ser cubierto a la Compañía Aseguradora Oferente del presente llamado, que en el caso de ser adjudicada el 100 % podrá ser respaldado por cada uno de ellas o conjuntamente. Así mismo deberá acompañar el certificado emitido por la calificadora del reaseguro. La calificación del reaseguro deberá ser igual o superior a "A".
- Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.
- En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control.
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.
- Constancia de Liquidez correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores a la apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el PBC.
- Planillas de **MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA** correspondiente a los trimestres: Enero/2011 – Marzo/2011; Abril/2011 – Junio/2011; Julio/2011 – Septiembre/2011; Octubre/2011 – Diciembre 2011, debido a que dichas documentaciones no fueron incluidas en su oferta.

El plazo límite de presentación de los documentos fue hasta las **08:00 hs. del viernes 04 de octubre de 2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta.

Cumplido el plazo, el oferente **no presentó las** Planillas de **MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA** correspondiente a los trimestres: Enero/2011 – Marzo/2011; Abril/2011 – Junio/2011; Julio/2011 – Septiembre/2011; Octubre/2011 – Diciembre 2011, ni la Constancia de Liquidez correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores a la apertura de la licitación.

Por lo expuesto la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, queda **descalificada**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del Decreto N° 21.909/03.

f) **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Las documentaciones adicionales omitidas le fueron requeridas mediante nota y son las siguientes:

- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicio, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 9.649/12 (REPSE).
- Contrato con por lo menos dos (2) Compañías Reaseguradoras en la cual garantizan y asumen el compromiso de respaldar por el 100 % del riesgo a ser cubierto a la Compañía Aseguradora Oferente del presente llamado, que en el caso de ser adjudicada el 100 % podrá ser respaldado por cada uno de ellas o conjuntamente. Así mismo deberá acompañar el certificado emitido por la calificadora del reaseguro. La calificación del reaseguro deberá ser igual o superior a "A".
- Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.
- Constancia de Liquidez correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores a la apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el PBC.
- Las Planillas de **MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA** correspondiente a los trimestres: **Abril/2011 – Junio/2011**, debido a que dichas documentaciones no fueron incluidas en su oferta.

Abog. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

El plazo límite de presentación de los documentos fue hasta las **08:00 hs. del viernes 04 de octubre de 2013**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido en el plazo establecido ocasionará el rechazo de la oferta.

Cumplido el plazo, el oferente no presentó las Planillas de **MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA** correspondiente a los trimestres: **Abril/2011 – Junio/2011**, ni la Constancia de Liquidez correspondiente a los 2 (dos) meses anteriores a la apertura de la licitación, conforme a lo establecido en el PBC.

Por lo expuesto la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, queda **descalificada**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 59° del Decreto N° 21.909/03.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del Informe de Evaluación Técnica de Ofertas N° 01/13 de la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, de fecha 25 de septiembre de 2013, y el Informe Técnico Complementario N° 03/13 de fecha 09 de octubre de 2013, en la cual se realizan las calificaciones sobre las calificaciones técnicas de las ofertas presentadas.

5. INFORME FINANCIERO

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 562/2013** de fecha 24 de septiembre de 2013, y el Informe Financiero Complementario según Memorando **M.D.C N° 591/2013** del 07 de octubre de 2013, cuyo análisis, respecto a la única empresa calificada, arroja el siguiente resultado:

a) **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**: La empresa CUMPLE con las especificaciones del Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio Propio no Comprometido, Capital y Disponibilidades.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda adjudicar** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 35/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS"**, a la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un monto de **Gs. 249.999.912 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos doce)**, IVA incluido, para un periodo de 12 (doce) meses y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Beneficiarios	Cantidad de Meses	Capital a ser asegurado por beneficiario	Prima mensual por Beneficiario	Prima mensual por los nueve beneficiarios	Prima Anual
1	Contratación de Seguro de Vida	Meses	9	12	500.000.000	2.314.814	20.833.326	249.999.912

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

ABOG. CESAR IRALA
Asesoría Jurídica

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS